



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ILLES BALEARNS

Expediente nº: P.A. 1/2012

Aplicación Presupuestaria: 227.00 / 241-A y 251-M

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
(Servicio de limpieza)**

1.- Objeto del servicio: Servicio de limpieza para los edificios de la Dirección Provincial de Illes Balears, Almacén Provincial de Palma y Almacén de Ibiza.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 90911200-8

CPA: 812110

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 TRLCSP): Dicho contrato tiende a satisfacer la siguiente necesidad administrativa: Mantener en las debidas condiciones las dependencias de esta Dirección Provincial.

Breve resumen de memoria justificativa: El 30 de junio de 2012 finaliza el plazo de ejecución del contrato del servicio de limpieza para los edificios de la Dirección Provincial de Illes Balears, Almacén Provincial de Palma y Almacén de Ibiza.

En consecuencia, y con el fin de no ver interrumpido dicho servicio, se considera necesaria la contratación indicada, todo ello de conformidad con lo estipulado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallan las condiciones en las que deberá ejecutarse el contrato.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad):

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Illes Balears.

3.- Desglose, en su caso, por lotes. La contratación no contempla lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso. No se admiten variantes.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: No. Estando encuadrado dentro de la categoría 14 del Anexo II del TRLCSP, su valor estimado no supera el umbral del artículo 16 del citado texto legal.

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.:	64.780,00 €
Cualquier forma de opción eventual:.....	-----,-- €
Eventuales prórrogas del contrato:	64.780,00 €
Incremento máximo de las modificaciones:	-----,-- €
Importe del valor estimado.....	129.560,00 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Illes Balears

- **Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:**

<http://sede.sepe.gob.es>

- **Responsable del contrato:** Subdirección Provincial de Gestión Económica y de Servicios

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 79.000,00 € (Impuesto sobre el Valor Añadido incluido)

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 13ª del TRLCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado.

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	227.00 / 241-A	7.500,00 €
2012	227.00 / 251-M	32.000,00 €
2013	227.00 / 241-A	7.500,00 €
2013	227.00 / 251-M	32.000,00 €

11.- Plazo de ejecución del contrato. Desde el 01 de julio de 2012, o desde la formalización del contrato si esta fuese posterior al citado 01 de julio, hasta el 30 de junio de 2013.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** El pago del precio se efectuará por períodos mensuales vencidos previa conformidad de las facturas por parte del órgano destinatario de la prestación y en los términos del artículo 216 del TRLCSP. Dichos abonos tendrán la consideración de buena cuenta.

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** Prorrogable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:**

No procede.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:**
- **Por correo electrónico:** dp07patrimonio@sepe.es
- **Por telefax:** 971761891
- **Página Web:** <http://sede.sepe.gob.es>
- **- Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 158 TRLCSP).**

Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso se aplicará el artículo 155 del TRLCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige.

- Motivación
- Importe y porcentaje

2.- Otra documentación en su caso

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva:

- Importe:

Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.

- Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:

No se establece

- Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:

No

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No se exige.

17.- Presentación de proposiciones:

- Plazo de presentación de proposiciones:

El indicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del organismo.

- Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Illes Balears, sita en la calle Gremi de sabaters, 39 – 07009 Palma y dirigidas al órgano de contratación.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Ver apartado 19 de la Hoja Resumen correspondiente a clasificación.

- Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:

Los necesarios para una correcta ejecución del contrato.

- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:

La exigida por la normativa vigente.

19.- Clasificación:

-Clasificación exigida.

A tenor de lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, el certificado de clasificación exigible, en función del objeto del contrato, es la siguiente: **Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.**

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 146.3 del TRLCSP).

- Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 65.1 del TRLCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego):

No procede.

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales, efectivamente, se disponga de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia: Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla en el momento de acreditar su solvencia técnica.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

Para el presente procedimiento de contratación, el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato, será el del precio más bajo.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes:

No procede su aplicación.

b- Criterios no evaluables mediante formulas:

No procede su aplicación.

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:

No se fijan.

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 150 párrafo segundo TRLCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):

No procede su aplicación.

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados titulados de la siguiente forma:

- Sobre número 1: titulado "Documentación general o administrativa" y deberá contener los documentos que se señalan en la cláusula VIII.6.1.A)b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre número 2: titulado "Oferta económica" y contendrá la oferta económica ajustada, según los casos, al modelo del anexo II o del anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.-Subasta Electrónica. No procede.

- Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Se considerará, en principio, que las ofertas son desproporcionadas o anormales, cuando su porcentaje de baja supere en 15 puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas en la licitación.

En el supuesto de presentarse un único licitador se considerará que la oferta es de carácter desproporcionado o anormal, si la misma es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se determinan en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 152 del TRLCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Para ello, las empresas del mismo grupo que concurren a una licitación deberán presentar la declaración que se indica en la cláusula VIII 6.1.A)b punto 7º del Pliego.

Cuando, previos los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

Esta garantía sustituirá a la del 5% prevista en el punto 15 de esta Hoja-Resumen.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Todos los gastos derivados de la publicación de la licitación (1.068,80 €), serán a cargo del adjudicatario.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

No se establecen.

- Penalidades por su incumplimiento.

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- **Por ejecución defectuosa:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP.

Serán también de aplicación las penalizaciones previstas en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el supuesto de incumplimiento de las prescripciones en él establecidas.

- Por incumplimiento de los plazos

Tanto para el caso de incumplimientos de los plazos de entrega parciales como el del total, se impondrán penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, con la posibilidad de resolución del contrato cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% de precio del contrato.

28.- Presentación del Plan de Trabajo

Deberán presentar un plan de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso. La recepción final del contrato tendrá lugar dentro del mes siguiente a la finalización de su vigencia.

- **Forma especial de recepción, en su caso.** Para los abonos correspondientes a los servicios efectuados de forma periódica, se precisará la conformidad a los mismos por parte del órgano destinatario de dichos servicios (Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Illes Balears).

30.- Plazo de garantía, en su caso.

Un mes a partir de la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.

No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

No existen operaciones preparatorias.

33.- Posible modificación del contrato: No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

- **Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 219 del TRLCSP y en las condiciones que se citan:**

Se podrá modificar el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 107 del TRLCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso. En caso de prórroga del contrato le será de aplicación la revisión de precios en los términos establecidos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP. Dicha revisión se efectuará, por una sola vez, para el nuevo período de vigencia del contrato, incrementando al precio del contrato el 85 por ciento del porcentaje acumulado del Índice General de Precios al Consumo de los doce últimos meses anteriores a la fecha de revisión del contrato, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

35.- Subcontratación El contratista podrá subcontratar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

- **Límite a la subcontratación:** No podrá exceder del 60 por ciento del importe de la adjudicación (Art. 227.2e del TRLCSP).
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 223 letras h) e i) del TRLCSP.

En cuanto al artículo 223.h) del TRLCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al artículo 223.i) del TRLCSP, serán causas de resolución las establecidas en el artículo 308 del TRLCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato: A efectos de subrogación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Anexo nº 1, se facilita la información sobre los trabajadores a los que afecta la misma.

Visto el Informe favorable 115/2012 emitido por la Abogacía del Estado en Illes Balears en fecha 17 de mayo de 2012 sobre la conformidad en Derecho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de limpieza para los edificios de la Dirección Provincial de Illes Balears, Almacén Provincial de Palma y Almacén de Ibiza, del que forma parte la presente Hoja Resumen del citado Pliego, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 115.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprueba la presente Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio de limpieza para los edificios de la Dirección Provincial de Illes Balears, Almacén Provincial de Palma y Almacén de Ibiza.

Palma, 21 de mayo de 2012

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Sonia Barranco Álvarez